

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos

DECRETO N°: 065 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 23 ABR 2025

DISPONIENDO ABONAR MATERIAL ARIDO- RIPIO.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.027, los Decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E., la Ord. N° 064/24 y el expediente N° 2956/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19, del expediente referenciado, obra una nota de fecha 21/04/2025, presentada por el Secretario de Obras Públicas Municipal, mediante la cual solicita la adquisición de 164.95 TN. de ripio arenoso, el cual será mezclado con brosa grillada para disposición en calles de planta urbana que ya tienen como existencia y base dicho material. Manifiesta asimismo que dicho material se requiere de forma urgente en virtud de que se ha producido la rotura de alcantarilla sobre tránsito pesado y que las calles de la planta urbana han sufrido deterioros a raíz de las inclemencias climáticas.-

Que, a fs. 20, el Encargado de Compras Municipal informa que el costo del material árido solicitado asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.474.250,00) y que "dada la cercanía y disponibilidad inmediata el proveedor dispone de este material" es Martín Boari José, C.U.I.T.: 23-22975056-9.-

Que, a fs. 20 vta. Contaduría Municipal informa que existe disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el "Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos...c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestas en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público... d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio...".-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

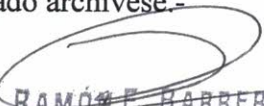
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar al Señor BOARI MARTIN JOSÉ, CUIT: 23-22975056-9, 164.95 TN. de ripio arenoso, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.474.250,00), conforme al informe de Compras Municipal, obrante a fs. 20, del expediente N°2956/25.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


SEBASTIAN A. ABÓN
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN F. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA